

XVI Juegos Paralímpicos Tokio 2020

Criterios de Selección de la Disciplina de Para Triatlón

1. Generalidades del Evento

1.1. Introducción

El Comité Paralímpico Mexicano A.C. (COPAME) por medio de la Federación Mexicana de Triatlón A.C. (FMTri) establece los procesos selectivos y los criterios de selección de los eventos fundamentales dentro del Ciclo Paralímpico.

COPAME proyecta que a través de la elaboración y publicación de este documento se tenga un proceso selectivo transparente y equitativo, tratando que los puntos desarrollados a continuación sirvan de guía del proceso selectivo y la metodología de selección para todos los deportistas del país que tengan la intención de integrar la selección nacional de Para-Triatlón.

Juegos Paralímpicos de Tokio 2020, en el cual se busca asistir con un equipo de Para-Triatlón de calidad.

Todas las bases descritas en este documento se basan de las reglas y regulaciones generales del Comité Paralímpico Internacional y de la Unión Internacional de Triatlón. (ITU)

1.2. Objetivo del Evento

La selección nacional de Para-Triatlón tiene como objetivo aumentar la participación de atletas integrantes de la selección nacional de Para-Triatlón en comparación con los pasados Juegos Paralímpicos de Rio 2016.

Los criterios de selección integrados en este documento están diseñados para seleccionar a los deportistas que tengan mayores posibilidades de obtener los mejores resultados.

1.3. Comisión Técnica Nacional de Para Triatlón

La Comisión Técnica Nacional de Para-Triatlón establecida por la Federación Mexicana de Triatlón y el Comité Paralímpico Mexicano son los responsables de implementación de los criterios para la Selección Nacional de Para-Triatlón que participará en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020

Las elaboraciones de estos criterios están fundamentadas en lo dispuesto en la Ley General de Cultura Física y Deporte tomando en consideración las facultades del Comité Paralímpico Mexicano en los artículos 74, 75 y 77. En este último se establece la coordinación con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para la integración de las delegaciones deportivas que representen al país en eventos del ámbito internacional de su competencia.

Lo anterior sin contravenir en las facultades de las Asociaciones Deportivas Nacionales dispuestas en los artículos 51 sección VI y artículo 52 además de su reglamentación interna.

1.4. Deslinde de Responsabilidad Internacional

Todas las bases descritas en este documento se basan en la información más reciente disponible para el COPAME y la FMTri de las reglas y regulaciones de este certamen por parte del Comité Paralímpico Internacional y a la Unión Internacional de Triatlón.

Estos criterios podrán ser modificados en caso dado que existan cambios o actualizaciones de los documentos normativos internacionales como Ranking Internacional, Reglamentos Deportivos, etc. Como por ejemplo la fusión de clasificaciones en eventos de medalla, eliminación de eventos de medalla, cambio de estatus de clasificaciones dentro del proceso selectivo, asignación de plazas condicionadas, etc.

Los criterios de selección siempre están sujetas a imprevistos, circunstancias intermedias y posibles contingencias.

2. Información General

2.1. Asignación de plazas de calificación

Las plazas de calificación son asignadas al CPN y no al atleta individual.

2.2. Requisitos y Elegibilidad de Seleccionados

2.2.1. Requisitos

- a) Estar afiliados a la Federación Mexicana de Triatlón A.C.
- b) Ser de nacionalidad mexicana de acuerdo con las provisiones de la política del IPC sobre la nacionalidad de los competidores, tal como está publicada en el Manual del IPC (sección 2, capítulo 3.1).
- c) Todos los atletas seleccionados a los Juegos Paralímpicos (según la Guía de Acreditación para los Juegos Paralímpicos) deben aceptar y cumplir con los requisitos establecidos en la Guía de Acreditación de Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.
- d) Todos los atletas seleccionados menores de edad deben de tener el consentimiento de su padre o tutor de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables.
- e) El IPC reconoce y respeta el derecho del COPAME para establecer estándares nacionales de selección para determinar la calificación de un equipo o de un atleta para competir en los Juegos Paralímpicos Tokio 2020. En este sentido los atletas seleccionados deberán de cumplir con los estándares mínimos de participación establecidos en la Guía de Calificación de los Juegos Paralímpicos Tokio 2020; además de cumplir con los criterios de selección establecidos en este documento.
- f) Contar con Pasaporte Mexicano con vigencia mínima al 28 febrero de 2021
- g) Para que un atleta sea elegible deberá cumplir con los criterios de elegibilidad mencionados a continuación.

2.2.2. Elegibilidad

- Estar posicionado en el ITU Paralympic Qualification Ranking al 29 de junio 2020.
- Estar internacionalmente con estatus de clasificación C (Confirmado) al 29 de Junio, Review o Fixed Review al 31 de diciembre de 2020.

2.3. Cuota Máxima de mexicanos por Evento de Medalla

La cuota máxima es de dos (2) plazas de calificación por evento de medalla.

2.4. Fecha de publicación de la Selección Nacional

La Federación Mexicana de Triatlón publicará el 03 de julio de 2020 el listado definitivo de la Selección Nacional de acuerdo con la posición de los atletas en el Paralympic Qualification Ranking.

3. Criterio de Selección

Serán elegibles. Todos los Deportistas que cumplan cabalmente los requisitos establecidos anteriormente y por la Unión Internacional de Triatlón (ITU) para los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Las plazas serán nominales siempre y cuando:

- Estar ubicados en el top 9 del ITU Paralympic Qualification List Tokyo 2020, tanto en la rama varonil como femenil.
- El Atleta cumpla las Marcas de Evaluación establecidas por la FMTRI en las temporadas 2019 y 2020.
- La plaza será asignada aquel deportista que la haya ganado.

Nota 1: Si no se cumplen los criterios anteriores, la(s) plaza(s) nominal(es) se asignará a criterio Técnico (Comisión técnica de Para-Triatlón).

Nota 2: Una vez confirmada la selección (junio 2020) la preparación directa rumbo a JP será planificada de forma conjunta por los entrenadores de los Paratriatletas seleccionados y la FMTRI, teniendo que asistir, en caso de ser convocados, a las concentraciones de entrenamiento que se planifiquen a partir de esa fecha y hasta la celebración de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020.

Nota 3: Los aspectos no considerados en este documento serán resueltos por la dirección de alto rendimiento y el comité ejecutivo de la FMTri.

Nota 4: La decisión final de la designación de atletas, debe contar con la aprobación de la Jefatura de Misión conformada por COPAME y CONADE.

3.1. Invitación directa de IPC

No se aceptarán invitaciones directas por parte del IPC o Federaciones Olímpicas y Paralímpicas. Asimismo, el COPAME no solicitará Invitaciones Bipartitas ni Wild Cards.

4. Excepción de Selección y Baja de atletas

Una vez seleccionados podrán ser dados de baja de la selección, los atletas que presenten lesión o enfermedad, la cual deberá ser valorada por el Cuerpo Médico comisionado por el COPAME, que se encuentra en el Centro Médico del Centro Paralímpico Mexicano (CEPAMEX).

Para poder dictaminar este punto se realizarán evaluaciones periódicas por el cuerpo médico comisionado del COPAME, y para lo cual les serán informados de las fechas a partir del mes de marzo del 2020.

Todos los atletas con posibilidad de ser seleccionados y que carezcan de capacidad legal de acuerdo con las leyes mexicanas al momento de la fecha límite de acreditación, serán dados de baja de la selección.

Los atletas podrán ser dados de baja si realizan una indisciplina marcada en la normatividad del documento "Obligaciones y Derechos de Atletas Pre Seleccionados a Juegos Paralímpicos Tokio 2020", publicado por el COPAME y en la Normatividad Establecida en las Federaciones Paralímpicas y Olímpicas Nacionales.

4.1. Requisitos de Seguimiento

Los atletas seleccionados deberán seguir los lineamientos marcados por el COPAME y la FMTri de acuerdo con los siguientes aspectos que puedan afectar su rendimiento deportivo.

5. Publicaciones y Procedimiento de Difusión

Los criterios y procedimientos de calificación elaborados por las Federaciones antes mencionadas y con aval del Comité Paralímpico Mexicano serán publicados en las siguientes ubicaciones.

5.1. Sitio web

<https://www.copame.org.mx/>
<https://www.triatlon.com.mx/>

5.2. Domicilio

Copias de estos procedimientos estarán disponibles bajo pedido en forma impresa o formato electrónico de la oficina del Comité Paralímpico Mexicano A.C. con dirección en Av. Rio Churubusco Esquina Añil S/N Col. Magdalena Mixhuca C.P. 08010 Ciudad de México.

5.3. Contacto para informes o dudas sobre este documento

- Teléfono (55) 58 03 60 50
- Correo electrónico en emanuel.garibay@copame.org.mx y/o en anava@triatlon.com.mx

6. Transitorios

- Para los puntos no previstos en este documento serán resueltos por el COPAME en coordinación con la Comisión Técnica Nacional de Para Triatlón FEMETri y el aval de la CONADE.
- Para cualquier duda y/u observación se realizará por escrito a el COPAME dando respuesta en el tiempo procesal que la materia de la demanda dictamine basado en las leyes y códigos correspondientes.

7. Firmas

Certifico que he leído y entiendo los estándares para que un atleta pueda ser seleccionado a los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 establecidos en este documento. Certifico además que la información aquí representa el método aprobado por el COPAME y las Federaciones.

Nombre	Federación	Función	Firma